

Contratación

DECRETO DE ALCALDÍA

D. Alberto Gómez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galapagar, dicto esta resolución que se fundamenta en los siguientes antecedentes y consideraciones legales:

Asunto: Suspensión del procedimiento incoado para la adjudicación del «Contrato de Servicio de Recogida de papel y cartón generado en los domicilios particulares del Municipio de Galapagar», a tramitar mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios, tramitación anticipada, sujeto a regularización armonizada(Expte.47/2021).

A).- Justificación de la Avocación.

Por Decreto de Alcaldía número 2216/2020, de 2 de junio se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, las competencias que atribuye a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sobre las contrataciones y concesiones de todas clases cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso los 6 millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

No obstante, el propio régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado está sujeto a una previa convocatoria y celebración de sesión, que lleva a una obligada demora en la tramitación de los expedientes originando, en ocasiones, un retraso en la tramitación de los expedientes y por tanto, un perjuicio a los ciudadanos.

El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, establece en su punto 1º que “Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente”.

En este caso, el motivo para llevar a efecto la presente avocación se encuentra en que ha tenido entrada en el Ayuntamiento, escrito del Tribunal Administrativo de Contratación Pública RE núm. 6306/2022, de 5 de abril de 2022, en el que se anuncia la interposición de un recurso especial en materia de contratación interpuesto por la mercantil Manipulación y Recuperación MAREPA, S.A., contra el acuerdo de exclusión en el procedimiento de licitación del «Contrato de servicio de recogida de papel y cartón generado en los domicilios particulares del Municipio de Galapagar», a tramitar mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios, tramitación anticipada y sujeto a regularización armonizada. Expte.47/2021).

B). – Antecedentes.



Gestión Documental: Exp: 11425/2021



Pza del Presidente Adolfo Suárez- 28260 Galapagar (Madrid)
Tel: 91 858 78 00 Fax: 91 858 08 07
web: <http://www.galapagar.es>



NOMBRE: GÓMEZ MARTÍN, ALBERTO
ESPINOSA GALÁN, JESUS
ESPINOSA GALÁN, JESUS
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE
TOMA DE RAZÓN SECRETARIO
SECRETARIO
FECHA DE FIRMA: 06/04/2022
13/04/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 98060148896B993CAE57FDD9C0680FB1AFEZCCCE
DFD89E18DC638FBE15501A16A749F6B412D171668B
D2D865526484EAB7581F1C4E8F5DC929620E5948
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC20DE9F2E60DF1B44C90

- Memoria justificativa de la necesidad de la contratación suscrita por el Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, con el Visto Bueno del Primer Teniente de Alcalde, ambos de fecha 21 de diciembre de 2021.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) redactado por el Jefe de los Servicios Técnicos municipales, D. Carlos Gutiérrez León, con fecha 27 de octubre de 2021.
- Documento contable de retención de crédito futuros (RC) emitidos por la Intervención municipal con fecha 4 de noviembre de 2021.
- Borrador del Pliego de Cláusulas administrativas particulares (PCAP) firmado por la Jefe de Negociado de Contratación con fecha 12 de noviembre de 2021.
- Informe justificativo de la composición mesa de contratación de fecha 18 de noviembre de 2021, emitido por la Técnico de Administración General, D^a. Ana Cases Comyn.
- Precios y estadísticas de papel para reciclar, de ASPAPEL
- Informe Jurídico, emitido por el Secretario Accidental, D. Alfonso Garza Andrade, de fecha 21 de diciembre de 2021.
- Informe de fiscalización de conformidad con el expediente, emitido por la Intervención Municipal el 21 de diciembre de 2021, con número GC-20211221006.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares definitivo, firmado por la Jefe de Negociado de Contratación el 21 de diciembre de 2021.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión en ordinaria celebrada con fecha 23 de diciembre de 2021, acordó la aprobación del expediente.
- Anuncio de licitación fue publicado en el DOUE el 7 de enero de 2022, así mismo se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado el 4 de enero de 2022 a través de la aplicación Vortal.
- Propositiones presentadas a la licitación electrónicamente, a través de VORTAL, las empresas que se relacionan a continuación, según el orden de entrada de propositiones:

EXP. N.º	N.º ORDEN	LICITADOR	NIF	Enviado	Hora
47/2021	1	HIJOS DE DEMETRIO FERNÁNDEZ S.A.	A28484210	07/02/2022	15:21
47/2021	2	MAREPA, S.A.	A78637907	08/02/2022	12:16

- Acta de constitución de la mesa de contratación, en sesión de 10 de febrero de 2022, declarando admitidas las propositiones presentadas por las empresas HIJOS DE DEMETRIO FERNÁNDEZ, S.A. y MAREPA, S.A., y comprobando que la empresa MAREPA, S.A. junto a la proposición económica, presenta un documento que puede implicar modificación a la oferta por lo que la Mesa por unanimidad concede a la



empresa MAREPA 5 días naturales para que presente aclaraciones y manifieste si se ratifica en la oferta económica de 39,49 €/T a aplicar durante toda la duración del contrato, dado que de no ser así y conforme a la manifestación realizada, el contrato se vería afectado por una revisión de precios que oscilaría según el precio fijado por ASPAPEL, la cual no se halla contemplada en los pliegos que rigen en el contrato, y por lo tanto la empresa no estaría realizando su oferta conforme a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Con fecha 11 de febrero de 2022, a través de la plataforma VORTAL, la empresa MAREPA S.A. se ratifica en la oferta económica de 39,49 €/T a aplicar durante toda la ejecución del contrato conforme a los criterios establecidos en el PCAP.
- La Mesa se reúne el 17 de febrero de 2022, acordando por unanimidad de sus miembros aceptar la oferta presentada por la empresa MAREPA, S.A., y resultando que la oferta de MAREPA, S.A., está por debajo del umbral calculado para la oferta anormalmente baja o desproporcionada, los miembros de la mesa acordaron por unanimidad seguir el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP, requiriendo a MAREPA, justificación de su oferta, en especial sobre aquellas condiciones de la misma que determine el bajo nivel de precio o costes de la misma y, en particular a los valores referidos en el punto 4 del artículo 149 de la LCSP.
- Requerimiento a través de la plataforma VORTAL, el 17 de febrero de 2022, a la empresa MAREPA, S.A., para que justifique la oferta presentada.
- Con fecha 24 de febrero de 2022, a través de la plataforma VORTAL, la empresa MAREPA, S.A., remitió aclaración subsanación oferta por presunción de anormalidad.
- Informe Técnico relativo a la justificación de la oferta en presunción de anormalidad, emitido por la Técnico de Medio Ambiente, D^a. Mercedes Vallejo Ordoñez, de fecha 1 de marzo de 2022.
- Acta de la mesa de contratación en sesión celebrada el 10 de marzo de 2022, en la que se dio lectura al informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente, y se acordó en base al informe técnico citado, por unanimidad de sus miembros excluir la oferta presentada por la empresa MAREPA, S.A. al no haberse acreditado la justificación de la baja desproporcionada presentada. Y la Mesa, elevó propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la empresa **HIJOS DE DEMETRIO FERNÁNDEZ SANZ, S.A.**, por ser el único licitador que continúa en la licitación.
- Resolución de la Quinta Tenencia de Alcaldía núm. 1312/2021 de fecha 14 de marzo de 2022, por la que se declaró válido el acto de licitación y se efectuó requerimiento a la empresa propuesta para la adjudicación, para que aportase la documentación previa a la adjudicación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Mail de fecha 15 de marzo de 2022, de la empresa HIJOS DE DEMETRIO FERNANDEZ SANZ, S.A. solicitando reunión, para aclarar las condiciones económicas de la adjudicación y evitar interpretaciones ambiguas.



- Mail de 15 de marzo de 2022, convocando la reunión solicitada el jueves día 17 de marzo de 2022.
- Con fecha 25 de marzo de 2022, y registro de entrada 5456/2022, la empresa Hijos de Demetrio Fernández, S.A., solicita ampliación del plazo de presentación otorgado por existir cierta controversia en la interpretación de las cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Con fecha 27 de marzo de 2022, a través de la plataforma VORTAL, la empresa MAREPA, S.A., solicita reunión para aclaración de comunicación provisional recibida.
- Consta en el expediente carta de pago emitida por la Intervención municipal de fecha 4 de abril de 2022 correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, depositado a través de aval del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0182001039821, en concepto de garantía definitiva por importe de **15.600,00 €**.
- Con fecha 5 de abril de 2022, la empresa licitadora HIJOS DE DEMETRIO FERNÁNDEZ S.A., aportó la documentación, previamente requerida.
- Recurso con RE 6306/202, de 5 de abril de 2022 anunciando la interposición de recurso especial en materia de contratación por la empresa MAREPA S.A.

C).- Fundamentos de derecho.

Conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, una vez interpuesto el recurso especial en materia de contratación, quedará en suspenso la tramitación del procedimiento cuando el acto recurrido sea el de adjudicación, salvo en el supuesto de contratos basados en un acuerdo marco o de contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, sin perjuicio de las medidas cautelares que en relación a estos últimos podrían adoptarse en virtud de los señalado en el artículo 56.3. LCSP.

A la vista de la justificación de la avocación, de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, por medio del presente

RESUELVO

Primero.- Suspender el procedimiento incoado para la adjudicación del «Contrato de Servicio de Recogida de papel y cartón generado en los domicilios particulares del Municipio de Galapagar», a tramitar mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios, tramitación anticipada, sujeto a regularización armonizada(Expte.47/2021).

Segundo.- Publicar la presente resolución en PLACE y en el DOUE.

Tercero.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión que se celebre.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados.





Contratación

Así lo dispongo en esta resolución que firmo en Galapagar, en la fecha que consta en el margen del presente escrito que es firmado digitalmente.

El Alcalde-Presidente.
Fdo.: D. Alberto Gómez Martín
(Firmado digitalmente según inscripción
que consta al margen del presente documento)

Diligencia
Tomada Razón de esta resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al margen del documento. Queda incorporada al Libro de Resoluciones con el número indicado.

El Secretario General
D. Jesús Espinosa Galán
(Documento firmado digitalmente)

HASH DEL CERTIFICADO:
98060148896B993BCAE57FDD9C06B0FB1AFEZCCE
DFD89E18D636FBE15501A16A749F6B412D17166B
D2D865526484EAB7581F1C4E8F5DC9292620E5948

FECHA DE FIRMA:
06/04/2022
06/04/2022
13/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
TOMA DE RAZÓN SECRETARIO
SECRETARIO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC20DE9F2E60DF1B44C90



Gestión Documental: Exp: 11425/2021

